

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de 12 de junio del 2013, han sido aprobados los padrones fiscales que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana ejercicio 2013.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica ejercicio 2013.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales ejercicio 2013.
- Tasa de alcantarillado ejercicio 2013.
- Tasa por ocupación del dominio público con terrazas ejercicio 2013.

Los interesados, según lo señalado en el artículo 20 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público de este Ayuntamiento, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición.

El cobro en período voluntario, al amparo de los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación, y artículo 12.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, será desde el 11 de julio al 16 de septiembre del 2013, ambos inclusive, y se podrá realizar en las entidades bancarias colaboradoras entre las fechas anteriormente referenciadas y en los horarios habituales.

Por otro lado, cumpliendo con la información pública, el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período de cobro a través de la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 161 y 167 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

San Lorenzo de El Escorial, a 12 de junio de 2013.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(02/4.568/13)

